



CUT: 129569-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0248-2023-ANA-OA

San Isidro, 11 de julio de 2023

VISTOS:

El escrito de fecha de recepción del 18 de mayo de 2023, presentado por el obligado Juan Alberto Salvador Coral; el Informe N° 0690-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 371-2023-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0491-2022-ANA-AAA.HCH de fecha 09 de setiembre de 2022, la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama, resolvió sancionar al obligado Juan Alberto Salvador Coral con una multa equivalente a cero coma cinco (0,5) Unidad Impositiva Tributaria, por infracción cometida en los numerales 1) y 3) del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, concordante con los literales a) y b) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante escrito del visto, el obligado Juan Alberto Salvador Coral, solicitó el fraccionamiento de la deuda en seis (06) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 133300072 efectuado en el Banco de la Nación a la cuenta corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 495.00 (Cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 1,980.00 (Un mil novecientos ochenta con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 0690-2023-ANA-OA-UEC de fecha 07 de julio de 2023, referido al Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 371-2023-ANA-OA-UEC (Multa), emitido por la Unidad de Ejecución Coactiva, el cual recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, al cumplir con los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada por Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA en adelante la Directiva, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *"La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados"*;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **JUAN ALBERTO SALVADOR CORAL** por el importe de **S/ 1,980.00 (UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)**, respecto al expediente coactivo N° 371-2023-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000371-2023-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN N S/	SALDO FINAL S/	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	1,980.00	29.70	363.17	5.94	327.53	1,652.47	31/07/2023
2	1,652.47		333.47	4.95	328.52	1,323.95	31/08/2023
3	1,323.95		333.47	3.97	329.50	994.45	30/09/2023
4	994.45		333.47	2.98	330.49	663.96	31/10/2023
5	663.96		333.47	1.99	331.48	332.48	30/11/2023
6	332.48		333.47	0.99	332.48	0.00	31/12/2023

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Juan Alberto Salvador Coral, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama y a la Administración Local de Agua Casma Huarmey.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION